

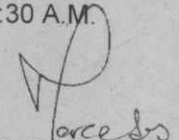


AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL TRECE (13) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

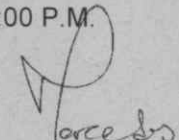
PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	ASUNTO
SUCESION Y RECONVENCION	2022 00045	NUBIA YANETH PEÑA FLORIAN	JAIRO HUMBERTO PEÑA ARENAS	JUNIO 09 DE 2023	REMITE POR COMPETENCIA
EJECUTIVO ALIMENTOS	2019 00078	COMISARIA DE FAMILIA	RAMIRO GARCIA MAHECHA	JUNIO 09 DE 2023	APRUEBA COSTAS
EJECUTIVO	2021 00010	FERNANDO PABON ROZO	LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO	JUNIO 09 DE 2023	FIJA FECHA
EJECUTIVO	2021 00004	MICROACTIVOS S.A.	CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA	JUNIO 09 DE 2023	RECONOCE PERSONERIA
EJECUTIVO	2021 00003	ACTIVOS Y FINANZAS S.A.	RUTH MORALES DE CORTES	JUNIO 09 DE 2023	RECONOCE PERSONERIA
EJECUTIVO	2018 00059	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA MILENA ACOSTA MOLANO	JUNIO 09 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2018 00066	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DAVID VILLARUEL ALVARADO	JUNIO 09 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2019 00012	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE DE JESUS VALBUENA CONTRERAS	JUNIO 09 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2019 00029	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	XIOMARA GARZON PRADA	JUNIO 09 DE 2023	DECRETA MEDIDA
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	2020 00131	PARMENIO ORTIZ PINTO	YANURIS HURTADO RODRIGUEZ	JUNIO 09 DE 2023	FIJA FECHA

FIN DEL ESTADO

FIJADO: 13 DE JUNIO DEL 2023
HORA 7:30 A.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 13 DE JUNIO DEL 2023
HORA: 5:00 P.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, correspondería emitir el pronunciamiento relacionado con las excepciones previas formuladas, sin embargo, si bien es claro que tratándose de la competencia que tiene este Despacho judicial con relación al Proceso de Sucesión en Mínima Cuantía tras su remisión por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas, Boyacá. Ahora con la presentación de la DEMANDA DE RECONVENCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO incoada por los herederos, es evidente que esta clase de asuntos conforme lo prevé el Numeral 20 del Artículo 22 del Código General del Proceso, le corresponde su conocimiento exclusivo en PRIMERA INSTANCIA a los JUZGADOS DE FAMILIA.

En ese orden de ideas, este Despacho judicial se apartará de seguir conociendo las Demandas de Sucesión y Reconvención, disponiendo su remisión inmediata por competencia ante el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE GRANADA, META.

En consecuencia, por Secretaría procédase de conformidad con la remisión integral de las demandas y sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Ramo Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 09 de junio de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Alimentos 505774089001 2019-00078 00, demandante COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO LLERAS, MEA, demandado RAMIRO GARCIA MAHECHA, para decidir sobre la liquidación de costas efectuada por secretaria. Sírvasse Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuadas por Secretaria.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, siguiendo las previsiones del artículo 448 del C.C.P., sin advertir causal de nulidad de invalide el trámite surtido hasta la presente, para llevar a cabo Diligencia de Remate se fija el día MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.

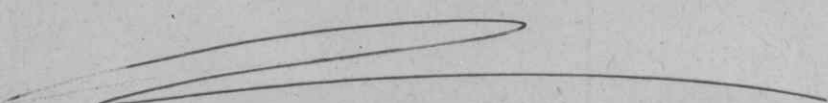
Por lo anterior, la parte demandante de manera previa dará cumplimiento al artículo 450 ibidem con la aludida publicación, poniendo de presente que el porcentaje que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales para hacer postura será del 40% del Avalúo comercial aportado.

De otro lado, conforme al ACUERDO No. CSJMEA21-32 DEL 11 DE MARZO DE 2021 por medio del cual se adoptó el Protocolo para Audiencias de Remate en Forma Virtual, desde ya se pone de presente que para acceder a la diligencia por LIFESIZE el Link o Enlace es:

<https://call.lifesizecloud.com/18404634>

En todo lo demás, por Secretaría incorpórese la diligencia al micrositio web del despacho judicial en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 09 de junio de 2023 al despacho, el proceso Ejecutivo 505774089001 2021-00004-00, demandante MICROACTIVOS S.A., demandado CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA, informando que se allegó escrito donde la parte demandante confiere poder al doctor CRISTHIAN MAURICIO FRANCO SANABRIA. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., téngase como apoderado de la entidad demandante MICROACTIVOS S.A.S, al doctor CRISTHIAN MAURICIO FRANCO SANABRIA, dentro de los términos y para los efectos conferidos en el poder respectivo, dentro de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 09 de junio de 2023 al despacho, el proceso Ejecutivo 505774089001 2021-00003-00, demandante ACTIVOS Y FINANZAS S.A., demandada RUTH MORALES DE CORTES, informando que se allegó escrito donde la parte demandante confiere poder al doctor CRISTHIAN MAURICIO FRANCO SANABRIA. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., téngase como apoderado de la entidad demandante ACTIVOS Y FINANZAS S.A., al doctor CRISTHIAN MAURICIO FRANCO SANABRIA, dentro de los términos y para los efectos conferidos en el poder respectivo, dentro de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 09 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2018-00059-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado SANDRA MILENA ACOSTA MOLANO, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas la demanda SANDRA MILENA ACOSTA MOLANO en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiése al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 09 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2018-00066-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado DAVID VILLARUEL ALVARADO, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado DAVID VILLARUEL ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 85.162.062, en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 09 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2019-00012-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado JOSE DE JESUS VALBUENA CONTRERAS, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado JOSE DE JESUS VALBUENA CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.147.354, en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Ofíciase al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

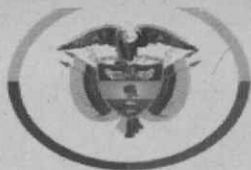


Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 09 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2019-00029-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado XIOMARA GARZON PRADA, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas la demandada XIOMARA GARZON PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.118.025.845, en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Puerto Lleras, Meta, 09 de junio de 2023, en la fecha el anterior comisorio ingresa al Despacho del señor Juez informando que se remitió oficio # 374 procedente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Granada - Meta, aclarando el despacho comisorio, aclarando que el predio donde se encuentran las mejoras se denomina CAPANAPARO y el inmueble ubicado en la vereda Caño Rayado es de 14 hectáreas. Sírvasse proveer.

Maria Mercedes Chapeta Martínez

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTÍNEZ
Secretaria

Proceso: **LIQUIDACION DE SOCIENDAD CONYUGAL**
Radicado: **503133184001 2020 00131 00**
Demandante: **PARMENIO ORTIZ PINTO**
Demandada: **YANURIS HURTADO RODRIGUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Puerto Lleras, Meta, nueve (09) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se fija el día **veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023), a las ocho de la mañana (08:00) a.m.**, para lleva a cabo la diligencia de secuestro de la posesión y mejoras del predio denominado CAPANAPARO, Verada Caño Rayado de Puerto Lleras.

Notifíquesele a la apoderada, Dra. BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA y al doctor EDGAR AUGUSTO MORENO, secuestre designado en el auto anterior e infórmeles que deberán dar cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 364, numeral 3 del Código General del Proceso

Ofíciase al el Comandante de la Estación de Policía de Puerto Lleras, para que preste el acompañamiento pertinente el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE:

Edgar Serrano Forero

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 19 del 13 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria